

**BOLETIN**



**OFICIAL**

**DE VENTAS DE BIENES NACIONALES**

**DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.**

Se suscribe á este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 15, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes, por medio año 90, por año 170, llevado á domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre, 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

**PROVINCIA DE TOLEDO.**

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirán las fincas siguientes:

Remate para el día 18 de diciembre de 1864 y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales, ante el Sr. Juez de primera instancia D. Rafael de la Puente y Falcon y Escribano D. Manuel Barbacid.

**BIENES DEL ESTADO.**

**MENOR CUANTÍA.**

*Clero.—Partido de Torrijos.—Rústicas.*

*Pueblo de Val de Santo Domingo.*

Número 3044 9.º y 1.º del inventario.—Una tierra denominada la Raya Vieja, en término de Val de Santo Domingo, procedente de la primera ración de Maqueda, consta de 3 olivas de tercera clase, enclavadas en viña propia de Doña María Antonia Sanchez; cuya superficie es de 2 fanegas, equivalentes á 92 áreas: linda por todos aires con la referida viña, la que ha sido tasada

en renta en 9 rs., en venta 180: según la Administración se halla arrendada en igual cantidad, capitalizada en 202 rs. 50 cénts., por que se subasta.

Número 3044 9.º y 2.º del inventario.—Otra tierra denominada el Sordillo, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 4 olivas de tercera clase, enclavadas en propiedad de Doña María Antonia Sanchez; cuya superficie tiene 1 fanega y lindan por todos cuatro aires cardinales con la viña en que están situadas; solo se enagenan las olivas, las que han sido tasadas en renta en 12 rs., en venta 240: según la Administración se hallan arrendadas en igual cantidad, capitalizadas en 270, por que se subastan.

Número 3096 del inventario.—Otra tierra denominada Potrillo, en dicho término, procedente de la quinta ración de Maqueda, de 8 celemines y 15 estadales de cuarta clase, ó sean 32 áreas y 68 centiáreas: linda por S. y E. con herederos de Josefa Canto, O. con camino de Carmena, y N. con dicha ración; contiene 12 olivas de tercera clase, las que han sido tasadas en venta en 600 rs., y el terreno en 240, y todo junto en renta en 42, en venta 840: según la Administración se halla arrendada en 39, capitalizada en 877 rs. 50 cénts., por que se subasta.

Número 3102 del inventario.—Otra tierra denominada Zumacales, en dicho término, procedente de la memoria de San Anton, de 1 fanega y 3 celemines, equivalentes á 61 áreas y 50 centiáreas: linda por S. con D. Niceto Carrasco,

E. con Doña Josefa Sanchez, N. con vereda de Villalba, y O. con D. Eusebio Muñoz; contiene 5 olivas propias de D. Pablo Ravanera, por lo tanto solo se enagena la tierra, la que ha sido tasada en renta en 25 rs., en venta 500: segun la Administracion se halla arrendada en 19, capitalizada en 427 rs. 50 cénts., se subasta por la tasacion.

Número 5105 del inventario.—Otra tierra denominada Malatierra, en dicho término, procedente de las Monjas de Tórtoles, de 1 fanega y 2 celemines de cuarta clase, equivalentes á 55 áreas: linda por O. con viña de D. Fructuoso Robles, N. con olivas de Malatierra que labra D. Gregorio Sanchez de Vera, S. con herederos de Catalina Fernandez, y E. con tierra de Juan Antonio Sanchez; contiene 29 olivas de tercera clase, las que han sido tasadas en venta en 1740 reales, y el terreno en 165 rs. 52 cénts., y todo junto en renta en 95 rs. 17 cénts., en venta 1905 rs. 52 cénts.: segun la Administracion se halla arrendada en 161, capitalizada en 3622 rs. 50 cénts., por que se subasta.

Número 5257 4.º del inventario.—Otra tierra denominada el Husano, en dicho término, procedente de la Obra Pia de Santa Ana, consta de 1 oliva, enclavada en terreno de propiedad de D. Gregorio Sanchez: linda por todos aires con tierra donde está situada; cuya cabida es de 1 fanega de tercera clase; solo se enagena la oliva, la que ha sido tasada en renta en 5 rs., en venta 60: segun la Administracion se halla arrendada en 1 real 75 cénts., capitalizada en 78 rs. 75 céntimos, por que se subasta.

Número 5257 5.º y 6.º del inventario.—Otra tierra denominada Sancho Garcia, que consta de 5 olivas de segunda clase, enclavadas en propiedad de D. Florentino Palomo; cuya superficie tendrá 5 fanegas: lindan por todos aires con la tierra donde se hallan situadas; solo se enagenan las olivas, las que han sido tasadas en renta en 12 rs., en venta 240: segun la Administracion se hallan arrendadas en 5 rs. 25 cénts., capitalizadas en 118 rs. 25 cénts., se subastan por la tasacion.

Número 5258 del inventario.—Otra tierra denominada la Vega del Regajo, en dicho término, procedente de la Obra Pia de Santa Ana, consta de 5 olivas de tercera clase, enclavadas en propiedad de D. Pio Bajo; cuya superficie contendrá 7 fanegas: lindan por todos aires con la tierra donde están situadas; solo se enagenan las olivas, las que han sido tasadas en renta en 15 rs., en venta 300: segun la Administracion se hallan arrendadas en 8 rs. 25 cénts., capitalizadas en 185 rs. 25 cénts., se subastan por la tasacion.

Número 4993 1.º del inventario.—Otra tierra denominada la Calzada, en dicho término, pro-

cedente de la capellania de D. Domingo Alia, que consta de 5 fanegas, equivalentes á 2 hectáreas, 54 áreas y 85 centiáreas: linda por N. y E. con otra de D. Jaime Safont, S. con camino de Carmena á Gerindote, y O. con el de Sato Domingo á Escalonilla: ha sido tasada en renta en 100 reales, en venta 2000: segun la Administracion se halla arrendada en 41 rs. 75 cénts., capitalizada en 939 rs. 37 cénts., se subasta por la tasacion.

Número 4993 2.º del inventario.—Otra tierra denominada camino de Escalonilla, en dicho término y de igual procedencia, de 3 fanegas, equivalentes á 1 hectárea, 40 áreas y 91 centiáreas: linda por N. con enjazo, S., O. y E. con la dehesa de Pedro Vegue, propia de D. Jaime Safont; es tierra labrantia: ha sido tasada en renta en 45, en venta 909: segun la Administracion se halla arrendada en 25, capitalizada en 562 rs. 50 céntimos, se subasta por la tasacion.

Número 4993 3.º del inventario.—Otra tierra denominada los Pozos, en dicho término y de igual procedencia, de 9 fanegas, equivalentes á 4 hectáreas, 22 áreas y 75 centiáreas, de cuarta clase: linda por E. con tierra de Nicasio Mesa, N. con otra de Senen Martin Nombela, O. con camino de Santo Domingo á Pedro Vegue, y S. con la de Alcabor á Torrijos: ha sido tasada en renta en 180 rs., en venta 3600: segun la Administracion se halla arrendada en 74 rs. 97 cénts., capitalizada en 1687, se subasta por la tasacion.

Número 4993 4.º del inventario.—Otra tierra denominada el Angulo de las Viñas de D. Jaime Safont, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 5 celemines y 24 estadales, equivalentes á 21 áreas y 85 centiáreas, de cuarta clase: linda por N. con tierra del citado Safont, O. con camino de Alcabor á Escalonilla, y E. con el de Val de Santo Domingo á Carmena; es de figura triangular: ha sido tasada en renta en 9 reales, en venta 190: segun la Administracion se halla arrendada en 4, capitalizada en 90, se subasta por la tasacion.

Número 4993 5.º del inventario.—Otra tierra denominada al Monte de Pedro Vegue, en dicho término y de igual procedencia, de 5 fanegas, 1 celemin y 15 estadales, equivalentes á 2 hectáreas, 40 áreas y 3 centiáreas, de cuarta clase: linda por S., N. y O. con tierra labrantia de D. Jaime Safont, y E. con camino de Alcabor á Gerindote: ha sido tasada en renta en 104 rs. 40 céntimos, en venta 2088: segun la Administracion se halla arrendada en 41, capitalizada en 922 rs. 50 cénts., se subasta por la tasacion.

Número 4993 6.º del inventario.—Otra tierra denominada al Monte de Pedro Vegue, en dicho término y de igual procedencia, de 12 fanegas y 10 celemines, equivalentes á 6 hectáreas, 3 áreas y 4 centiáreas: linda por N. y O. con tierra labrantia de D. Jaime Safont, S. con el monte Cla-

ro de dicho señor, y E. con camino de Pedro Vegue á Santo Domingo: ha sido tasada en renta en 192 rs., en venta 3852: segun la Administracion se halla arrendada en 100, capitalizada en 2250, se subasta por la tasacion.

Número 4993 7.º del inventario.—Otra tierra denominada al Cimboriso, en dicho término y de igual procedencia, consta de 11 celemines, equivalentes á 45 áreas y 17 centiáreas, de cuarta clase: linda por N., S., E. y O. con tierra labrantia de D. Jaime Safont: ha sido tasada en renta en 19 rs., en venta 380: segun la Administracion se halla arrendada en 7 rs. 50 cénts., capitalizada en 168 rs. 75 cénts., se subasta por la tasacion.

El arrendamiento de las fincas que comprende el presente anuncio está sujeto á las prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856.

### ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará éste en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el art. 6.º de la ley de 10 de mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 5 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.º Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas que comprende este anuncio

no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que ya en la citada ley se determina.

5.º Los derechos del espeliente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.º La Real orden de 11 de noviembre de 1863, fija el plazo de dos años siguientes á la adjudicacion de la finca al rematante, para entablar reclamacion sobre esceso ó falta de cabida; y si del expediente resultase que dicha falta ó esceso iguala á la quinta parte de la espresada en el anuncio, será nula la venta, quedando por el contrario firme y subsistente y sin derecho á indemnizacion el Estado ni el comprador, si la falta ó esceso no llegase á dicha quinta parte.

7.º A la vez que en esta capital tendrá lugar otro remate en el mismo dia y hora en el partido judicial de Torrijos, en cuya jurisdiccion radican las fincas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

### NOTAS.

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia, instruccion pública, cuyos productos no ingresan en las Cajas del Estado y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan las á provincias y á los pueblos.

2.º Son Bienes del Estado los que llevan este nombre, los del Clero, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos, los de las Ordenes militares, los de Cofradías, Obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á escepcion de las capellanias colativas ó de sangre.

Toledo 16 de noviembre de 1864.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,  
*José Wenzel.*

---

TOLEDO:

Imprenta de D. José Romero é hijo,

calle de Juan Labrador, núm. 13.